

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 8.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 3 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 185.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrotan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Diciembre 1917)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.979

Pesas y Medidas

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Pesas y Medidas y en uso de las facultades que por el mismo se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica correspondiente al año natural de 1918, dando comienzo por el partido judicial de Córdoba, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.º En los días 2 y 18 del próximo mes de Enero, ambos inclusive, los comerciantes, industriales, cosecheros, farmacéuticos y particulares que realicen compras ó ventas, aunque no tengan lugar las transacciones en establecimientos abiertos al público y, en general, todas las personas que, hallándose incluidas ó no en la matrícula del comercio ó de la industria de esta capital, hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios ó pro-

fesiones pesas ó medidas, presentarán en la Plaza Mayor, número 46, en el local llamado Almotacén, y durante dichos días, todas las pesas, medidas y aparatos de pesar que deben poseer, para proceder á su contrastación.

2.º Terminada la contrastación en la capital, se continuará en Villaviciosa y Obejo.

3.º Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación, al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 36 del mismo.

4.º Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, Industriales, etc., se hallen provistos del sortido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

5.º En armonía con lo que dispone el mencionado Reglamento, tanto los agentes de mi autoridad como de las autoridades locales respectivas, vigilarán sobre la más exacta observancia de cuanto dispone dicho Reglamento y prestarán á los funcionarios del Estado afectos á este servicio, todo el apoyo que soliciten en el desempeño de su cargo.

Córdoba 20 de Diciembre de 1917.—El Gobernador, Agustín de Llano.

Comisión provincial de Córdoba

Circular número 4.970

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 19 del corriente, acordó la adquisición de seis uniformes completos de invierno para el uso diario del Conserje y Ugieres de esta Corporación, compuesto cada uno de polonesa, chaleco, pantalón y gorra de paño azul torquí con galones de plata en las bocas mangas y gorra é iniciales del mismo metal en ambas solapas de la polonesa y en la gorra y además un par de botas, negras de becerro francés y una corbata de seda negra también, siendo el tipo de cada uno de los trajes completos, el de ciento veinte y cinco pesetas.

En su virtud, he dispuesto que se verifique el día en que haga diez, excluyendo los feriados, en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio ó en el siguiente si fuere feriado, á las doce horas del mismo, en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, en donde los licitadores presentarán los pliegos y muestras de los géneros y modelos á que habrán de sujetarse.

Córdoba 20 de Diciembre de 1917.—El Vicepresidente, Francisco Gomez Jimenez.

Núm. 4.984

Sección de Beneficencia

ANUNCIO DE 2.ª SUBASTA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la 1.ª subasta anunciada para contratar el suministro por raciones á los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el próximo año de 1918, la Comisión provincial ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el sesión de sesiones de la misma, un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado, al siguiente hábil, á las doce horas y treinta minutos, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 260, correspondiente al día 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Córdoba 14 de Diciembre de 1917.—El Vicepresidente, Francisco Gomez Jimenez.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 4.985

Personal sanitario

En cumplimiento de lo que dispone el art. 77 de la Instrucción general de Sanidad pública aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904 y á fin de poder cumplimentar la orden telegráfica de la Inspección general de Sanidad del Reino, recibida ayer, reitero á los señores Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria se sirvan remitirme, respectiva-

mente, en el plazo de seis días, relación completa de los señores Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que residan en cada una de las municipalidades de sus respectivos partidos, con indicación de los nombres y apellidos, clase de título, cargos que desempeñan ó si son libres y residencia de cada facultativo.

Espero de la atención de los señores Alcaldes, den cuenta inmediata de esta circular á dichos señores Subdelegados de Sanidad, al objeto de que la conozcan y no pueda alegar ignorancia.

Córdoba 22 de Diciembre de 1917.—
El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Carlos Ferrand y Lopez.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA.—Núm. 4.547

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad, durante el mes de Octubre de 1917.

Sesión ordinaria del día 1

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 3

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, de las notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la segunda quincena del pasado mes.

Quedó enterado asimismo, de haberse recaudado en dicha quincena 535 pesetas 75 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 314'55, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 93 pesetas, por ocupación de la Carnecería, y 51'75, por la de la Pescadería.

Y durante todo el expresado mes de Septiembre, 87 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 220'90, por el de pesas y medidas de uso voluntario; 520, por derechos de enterramientos en el Cementerio; 23 pesetas, por gulas para caballerías, y 1 ídem, por expedición de certificaciones.

Se sancionaron los gastos por socorros y material en la Cárcel del partido, durante dicho mes de Septiembre, ascendente á la suma de 169 pesetas 80 céntimos y una tacina de las medicinas suministradas á dicho Establecimiento en igual periodo, que se eleva á su vez á la de 17 pesetas 75 céntimos.

Se aprobaron de igual modo, dos facturas del farmacéutico señor Bujalance é Hidalgo, de las medicinas y específicos suministrados para la Beneficencia domiciliaria en repetido mes, importantes las sumas de 442 pesetas 10 céntimos y 45 pesetas, respectivamente.

Se aprobaron también los siguientes gastos:

1.509 pesetas 20 céntimos, por jornales devengados y satisfechos en expresado mes de Septiembre, á la guardia municipal, porteros-ordenanzas y demás dependencia subalterna del Ayuntamiento; 80 pesetas, á un escribiente temporero de Secretaría; 87'62, por los abonados á los matarifes en igual periodo; 30 pesetas, por los de la limpieza diaria de la Casa Consistorial.

65'50 y 4'30 pesetas, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría; 30'75 y 37'65, por impresos para la cobranza de arbitrios sobre puestos públicos, recetarios para la Beneficencia y papeletas de admisión de niños en las Escuelas; 46 pesetas, por oficios y volantes para la Alcaldía y por bandos y declaraciones de trigos y sobre entrega de armas, 2 pesetas, por fijación y reparto de dichos bandos; 15 pesetas, por hojas impresos para inscripción en el nuevo Censo electoral; 6 ídem, por gastos causados por un oficial de Secretaría para la inscripción en dicho Censo de los moradores de las Navas del Cepillar; 37 ídem, por instalación y posterior desarme del tablado de la música en el paseo del Cozo; 259 ídem, por jornales de limpieza en la caneta de la Hoya de Molina; 36 pesetas, por jornales de encalo en la casa de Telégrafos y Teléfonos, y 8'75 y 2'45, respectivamente, por la cal y pinturas invertidas en dicho blanqueo.

Se aprobó una relación justificada del Depositario municipal, expresiva de los bagajes facilitados á la Guardia civil y á presos pobres durante el tercer trimestre del año que corre y que ofrece un gasto total de 66 pesetas.

Se aprobó igualmente el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Octubre, hasta la suma de pesetas 56.000, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se admitió la renuncia del Síndico de la Comunidad de Labradores, ofrecida verbalmente por conducto de la Presidencia, al Concejal don Antonio Vibora Blancas, otorgándole un voto de gracias por el celo con que ha desempeñado dicho cargo; y se nombró para reemplazarle en el mismo, al segundo Teniente de Alcalde don Manuel Ruiz Onieva.

Se formularon varios ruegos por el señor Tubio Aranda, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 10

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana.

En cumplimiento de lo dispuesto en R. O. de Gobernación fecha 30 de Septiembre de 1913, recordada mediante circular por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y teniéndose á la vista los antecedentes oportunos, se fijaron en once y en tres, respectivamente, las vacantes ordinarias y extraordinarias de señores Concejales que deberán proveerse en la elección municipal próxima, para la renovación ordinaria del Ayuntamiento; disponiéndose comunicar este acuerdo al Gobierno civil de la provincia y hacerlo público inmediatamente por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta población.

Con vista de una circular del ilustrísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Sanidad, y atendiendo á la invitación contenida en la misma, se concedió una subvención de 630 pesetas 87 céntimos, indicada también en aquella, al Instituto provincial de Higiene recientemente instalado en Córdoba, disponiéndose se comunique así á dicha superior Autoridad, así como á la comisión permanente de Hacienda, para la inclusión de dicha suma en el presupuesto municipal ordinario para el año próximo.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de Consumos y arbitrios, correspondiente al mes de Septiembre anterior, que ofrece un ingreso total líquido de 23.800 pesetas, por los diversos conceptos que la integran.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad hasta 30 de Septiembre anterior, que arroja una existencia de 94.994'28 pesetas.

Se aprobó asimismo la cuenta que rinde el Depositario municipal, expresiva en junto y por conceptos de los ingresos realizados y de los gastos satisfechos durante el tercer trimestre del año en curso, precedentes los primeros á 176.785 pesetas 48 céntimos y los pagos á pesetas 81.791'20, ofreciendo, por tanto, una existencia igual á la del balance anterior de 94.944 pesetas 28 céntimos; disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo preceptuado en el art. 166 de la vigente ley Municipal.

Se formularon varios ruegos y excitaciones por el Concejal señor Tubio, que la Presidencia ofreció atender en cuanto posible fuere, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 17

Presidente, el segundo Teniente y Alcalde accidental don Manuel Ruiz Onieva.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana, de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la primera quincena de este mes.

Quedó enterado asimismo de haberse recaudado por las oficinas correspondientes del Municipio, en referida quincena, 482 pesetas 81 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 269'85, por el de puestos públicos; 94'50, por ocupación de la Carnecería, y 58'25 por la de la Pescadería.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Se aprobaron el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo, cuyos ingresos se elevan á la suma de 424.463 pesetas 47 céntimos y los gastos de 478.963'47, con un déficit inicial, por tanto, de 54.500 pesetas y la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no comprendidas en la general de este impuesto, al objeto de saldar dicho déficit; disponiéndose la exposición al público de aquél y de ésta, durante el plazo legal de quince días y transcurrido se dé cuenta á la Junta municipal con las reclamaciones que puedan presentarse, para la resolución definitiva que convega y sea procedente.

Se hizo constar en acta el pesar del Ayuntamiento por la muerte del Proveedor de suministros, don Pedro Arrabal Cabeza y se otorgó un voto de confianza á la Presidencia para la designación de la persona que haya de reemplazar al difunto en el mencionado cargo.

Por último, á propuesta del Sr. Manjón-Cabeza (don Francisco) y como forma de perpetuar los merecimientos indiscutibles de los generales don Francisco Alaminos Chacón, ya difunto, y don Pedro Lozano Gonzalez, hijos ambos de esta población, se acordó dar sus nombres á las calles Mesón Grande y Cuvijo, de la misma, respectivamente, y satisfacer con cargo á imprevistos los gastos todos que las nuevas rotulaciones originen.

Sesión ordinaria del día 23

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 24

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médico farmacéutica de la precedente semana.

Con vista del expediente incoado al efecto, se declaró vecino de este Municipio, á Cristóbal Sanchez Lopez, que lo era de la villa de Encinas Reales, conforme á lo establecido en el art. 10 de la vigente ley Municipal.

Se aprobaron asimismo los siguientes gastos:

40 pesetas, por pólizas para reintegro de las actas del Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el tercer trimestre de este año; 10 idem, por papel de pagas y timbres para el padrón industrial; 185, por modelación impresa para la Junta municipal del Censo electoral; 12 idem, por papel de barba para Secretarías; 20 35, por un libro de actas matrimoniales para el Registro civil.

20 pesetas, por los cinco abonos telefónicos correspondientes al mes actual; 37, por armar y desarmar el tablado de la banda de música en el paseo de Rojas; 18 pesetas, por dos nuevas baldosas para la calle Cervantes; 40 idem, por alquiler de un carroje para conducir el Juzgado de instrucción á la práctica de unas diligencias en el Caserío Nuevo, partido de los Jerales, y 275, por un libro para la Depositaria.

Con vista por último de un oficio-propuesta del señor Inspector municipal de Sanidad, se acordó la clausura del Cementerio público durante los próximos días de Los Santos y de los Difuntos, por estimarse peligrosa para la salud del vecindario la afluencia acostumbrada de público en el mencionado lugar.

Sesión ordinaria del día 29
Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 31
Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médico-farmacéutica de precedente semana.

Quedó enterado asimismo de la cuota á cargo total asignado á este Municipio por contribución urbana para el vanidicte año 1918, ascendente á la suma de 107.029 84 pesetas.

Se reeligieron para el mes próximo las comisiones inspectoras de la plaza de Abastos y Matadero público, otorgándose un expresivo voto de gracias por su celo á los señores Concejales que las formaron.

Se formularon varias excitaciones por

el señor Tabio Aranda, contestadas oportunamente por la Presidencia y por el señor Manjón-Cabeza (don Francisco), dándose por terminada la sesión.

Junta municipal.—Sesión del día 13
Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales y Vocales asociados.

Sesión supletoria del día 15
Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Abierta la sesión por su señoría y después de declararse mediante votación nominal la legalidad de la convocatoria á la misma, se aprobó el acta de la anterior fecha 16 de Agosto último, con ratificación expresa de su contenido, adoptándose despues el siguiente acuerdo:

Unico: con vista y en cumplimiento de una circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia y despues de desecharse en votación nominal un proyecto formalado verbalmente por el Concejal señor Tabio Aranda, sobre sustitución del impuesto de consumos, se acordó por dieciseis votos contra uno tan solo de dicho señor, que la recaudación del impuesto de consumos y sus recargos autorizados, se verifique durante el año próximo, por el sistema ó medio reglamentario de Administración directa por el Municipio y con sujeción á la tarifa correspondiente; disponiendo se comuniquen este acuerdo á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, acompañándole tres ejemplares autorizados de dicha tarifa y el presupuesto por especies sujetas al adendo, conforme á lo ordenado en su eludida Circular, con lo que se dió por terminada la sesión.

Lucena 8 de Noviembre de 1917.—El Secretario, José Alvarez.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de anteyer.

Lucena 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Alejandro Moreno.—El Secretario, José Alvarez.

RUTE.—Núm. 4.980
(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por las Comarcaciones municipales de esta villa durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre últimos, que forma el Secretario que suscribe, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Septiembre
Sesión del día 1.º

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Tejero, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Solicitar de la Electra Industrial Española, la ampliación del alambreado público con cinco lámparas de ocho bujías, para las calles Gomez Garcia, Vista Hermosa,

Norte 6 Molina y callejuela que conduce de la plaza de Alcalá Zamora á la calle Gomez Garcia.

Aprobar los pagos realizados durante el mes de Agosto.

Idem la distribución de fondos para este mes.

Sesión del día 3
Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Encargar al señor Alcalde la concesión del Reglamento del Matadero y que lo traiga para su aprobación definitiva.

Sesión del día 15
Bajo igual presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Conceder quince días de licencia para tomar aguas, al primer Teniente don Diego Molinas.

Autorizar al Secretario don Carlos Torres Onieva, para percibir el 1 por 100 de formación de padrones de cédulas personales de los últimos cinco años.

Solicitar del Ministro de Hacienda, el establecimiento de una oficina Catastral en esta villa, con arreglo al R. D. de 10 del actual.

Sesión del día 23
Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar á Jeremias Roldán, para tender tuberías de conducción de aguas en el caserío del Vadillo.

Nombrar al oficial mayor don Francisco P. Molins, para entregar en las oficinas provinciales de Estadística, los documentos de la renovación del Censo electoral.

Sesión del día 29
Bajo la presidencia del cuarto Teniente don Manuel Guerrero, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los pagos realizados en este mes.

Idem la distribución de fondos para Octubre.

Aceptar el presupuesto extraordinario para pago de 3.999 86 pesetas á la Diputación provincial y que se exponga al público por quince días.

Mes de Octubre
Sesión del día 6
Bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Tejero, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar las vacantes de Concejales que han de cubrir en las próximas elecciones Municipales, las cuales se publicarán oportunamente.

Aprobar la liquidación practicada al Recaudador de consumos, de los valores de 1903 á 1916 hasta 31 de Julio último y los expedientes de partidos fallidos de 1903 á 1915.

Sesión del día 13
Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Conceder á don Carlos Torres autorización para establecer en varias calles, tuberías para arrendar aguas del venero de Cazador, que le pertenecen.

Sesión del día 20
Bajo igual presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Señalar el 29 de Noviembre, para la primera subasta para el arrendamiento de los arbitrios durante el año 1918.

Sesión del día 27
Bajo la propia presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Fijar los siguientes recargos para 1918, sobre las siguientes contribuciones é impuestos:

Consumos, 100 por 100 sobre vinos y 120 por 100 sobre demás especies.

Industrial, el 13 por 100.

Territorial, el 16 por 100.

Cédulas personales, 25 por 100; y Carrosjes de lujo, el 50 por 100.

Mes de Noviembre
Sesión del día 3
Bajo igual presidencia, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los pagos realizados en el mes de Octubre último.

Idem la distribución de fondos para el mes actual.

Hacer constar la satisfacción con que se ha visto la designación del Sr. Alcalá Zamora, para Ministro de Fomento y que por el señor Alcalde se lo felicite.

Sesión del día 10
Bajo la presidencia del señor Tejero, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar el presupuesto ordinario para 1918.

Sesión del día 17
Bajo la presidencia del primer Teniente don Diego Molins, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar de baja como vecino á Juan Lopez Jimenez, por haber sido alta en Izájar.

Sesión del día 24
Bajo la presidencia del Alcalde señor Tejero, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del derecho á mostrarse parte en la causa que se instruye al Alcalde de Izájar, por denuncia del Arrendatario de la cobranza del contingente carcelario.

Junta municipal
Sesión del 14 de Septiembre
Bajo la presidencia del Alcalde señor Tejero Campos, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adoptar los medios de realizar el ensabazamiento de consumos durante el año 1918.

Sesión del día 29
Bajo la propia presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Idem el presupuesto extraordinario para pagar á la Diputación atrasos de contingente.

Conceder con sus originales que con más extensión constan en los respectivos libros de actas á que me remito. Y para su publicación en el Boletín

OFICIAL, firmo el presente extracto con el visto bueno del señor Alcalde, en Rute a 12 de Diciembre de 1917.—El Secretario, C. Torres.—V.º B.º: J. Tejero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, de que certifico.

Rute 15 de Diciembre de 1917.—El Secretario, C. Torres.—V.º B.º: El Alcalde, J. Tejero.

LUQUE.—Núm. 4.939

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 8, supletoria a la ordinaria del 1.

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Castro Jimenez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos correspondiente a este mes.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes Septiembre último, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Posecionar en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento a don Federico Ramiro Toledo.

Con lo que terminó la sesión. Sesión del día 9, supletoria a la extraordinaria del 8.

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Castro Jimenez.

Después de expuesto por la presidencia el objeto de la sesión, la Corporación acordó:

Fijar en siete las vacantes de Concejales que corresponden cubrir en las próximas elecciones municipales, siendo todas ellas ordinarias.

Con lo que terminó la sesión. Sesión del día 24, supletoria a la ordinaria del 22.

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Castro Jimenez.

Leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, fué aprobada la primera y ratificados los acuerdos de la segunda, y acto seguido se acordó:

Declarar vecino de esta villa a Antonio Gonzalez Panadero.

Aprobar los pliegos de condiciones para que con arreglo a ellos se arrienden en pública subasta por término de tres años los arbitrios municipales denominados Pesas y Medidas de uso obligatorio, Puestos de venta en la vía pública y Derramo de reses y cerdos en el Matadero.

Aprobar las cuentas presentadas por los Farmacéuticos don Antonio Garcia, don Francisco de Paula Cruz Toro y don

Agustín Ortiz Perez, de medicinas que han facilitado para la beneficencia municipal, y que sus importes de 90 81, 69 85 y 51 50 pesetas, respectivamente, se abonen con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto vigente.

Declarar vecino de esta villa a Francisco Povedano San Pedro.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro albañil Manuel Rodriguez Rabadán, de las obras llevadas a cabo en los empiedros de varias calles de la población, y que su importe de 560 pesetas le sea abonado del capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto en ejercicio.

Con lo que terminó la sesión. Sesión del día 31, supletoria a la ordinaria del 29.

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Castro.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Abonar al Recaudador municipal con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto, 125 pesetas, para resarcirlo de igual cantidad que ha facilitado para socorros domiciliarios durante el segundo semestre del año actual.

Abonar al mismo Recaudador con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto, 50 pesetas, para reintegrarlo de igual suma que ha facilitado para auxilios benéficos.

Abonar también a dicho Recaudador 125 pesetas para socorros y conducción de pobres transeuntes.

Con lo que terminó la sesión. Junta municipal

Sesión del día 20, supletoria a la extraordinaria del 12.

Presidencia del señor Castro Jimenez.

Después de expuesto por el señor Presidente el objeto de la sesión, la Corporación acordó:

Hacer electivas por medio de repartimiento vecinal las 22.749 pesetas a que ascienden los arbitrios extraordinarios que han sido autorizados por el señor Gobernador civil de la provincia, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1918. Que las especies que han de gravarse sean las mismas que aparecen en el expediente de solicitud, y que se remita certificado de esta acta a dicha ilustre primera autoridad civil de la provincia con atento oficio, solicitando la autorización para cobrarlos.

Luque 2 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 del actual.

Luque 12 Noviembre de 1917.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Castro.

POZOBLANCO.—Núm. 4.988

Don José María Tirado Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibidos en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado en las oficinas del Servicio Catastral de esta provincia, para el año próximo de 1918, queda dicho documento de manifiesto al público durante el plazo de diez días, con el fin de que pueda examinarse y oír reclamaciones que versen en errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Pozoblanco 20 de Diciembre de 1917.—José M.º Tirado.

Núm. 4.989

Hago saber: que acordado por la Corporación de mi presidencia el arriendo en pública subasta durante el año de 1918, del arbitrio de los puestos públicos establecidos en la vía pública y de los derechos de degüello de reses que se sacrifican en el Matadero de esta, por los tipos anuales de 170 pesetas y 450 pesetas respectivamente, bajo las condiciones que constan en los expedientes mencionados que están de manifiesto en la Secretaría municipal, las que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del mes de la fecha, y hora de diez a once el primero y de once a doce el segundo; siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores formulen sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en el papel de la clase 11.º y con sujeción al modelo que a continuación se detalla, acompañando reguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta del arbitrio que pretenda rematar y su cédula personal.

Modelo de proposición

Don, vecino, enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece (la cantidad en letras) por el arriendo municipal de para el año de 1918.

(Fecha y firma del licitador)

Si no se presentasen proposiciones en estas subastas, se celebrará una segunda el día siguiente a las mismas horas señaladas, admitiéndose en baja de un 25 por 100 del tipo señalado.

Almodovar del Río 20 de Diciembre de 1917.—Rafael de la Rosa.

PUEENTE GENIL.—Núm. 4.987

Don José E. Delgado y Brazón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Al mozo Tibercio Garcia Gonzalez, número 41 del casco de esta villa, reemplazo de 1910 que el día 21 del actual y hora de las 20 del mismo, debe comparecer ante este Ayuntamiento, a fin de ser clasificado, apercibiéndole que de no presentarse será declarado prófugo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto Genil 21 de Diciembre de 1917.—José E. Delgado.

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 4.906

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada a Gabriel Ferrer Lozano, en Almodóvar del Río, el día cuatro del mes de Diciembre actual; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a doce de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Adolfo Gomez-Cominero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas: Una pobra de un año de edad, negra, alzada 1'32, lucera, calzada de la mano y pié derecho y el hierro de la Agrícola Española.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia oriminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6º Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6º Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marinas.

Núm. 4.920

GUILLEN LEON, José (v) Bailador, domiciliado últimamente en Bajalencos, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Martos, son objeto de recibirle declaración y para ser oído en causa por robo instruida por dicho Juzgado bajo el número 184 de 1917.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. La Opinión.—Bautista La portilla 6